

PÁGINA		PÁGINA
	tes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicometría» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.	
15829	Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General y Química Biológica y Fisiología Especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.	
15829	Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general (Pedagogía social y Sociología de la Educación)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.	
MINISTERIO DE TRABAJO		
	Orden de 23 de junio de 1977 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de Zaragoza a don José Antonio Perales Antón.	
15815	Orden de 27 de junio de 1977 por la que se aprueba la Ordenanza Laboral de Trabajo para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	
15837	Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 13 de octubre de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen Blanca», de León.	
15815	Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «La Alcaldesa», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		
	Resolución de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.	
15865		
MINISTERIO DE INDUSTRIA		
	Orden de 12 de mayo de 1977 por la que se fija el precio para las ventas de petróleos crudos procedentes de las concesiones de explotación «San Carlos I y II».	
15866	Orden de 25 de mayo de 1977 por la que se fija el precio para las ventas de los petróleos crudos procedentes de las concesiones de explotación «Casablanca» y «Tarraco».	
15866		
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
	Real Decreto 1751/1977, de 11 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1291/1977, de 2 de junio.	
15811	Orden de 2 de mayo de 1977 por la que se reconoce la Denominación de Origen «Campo de Borja».	
15866		
	Orden de 11 de julio de 1977 por la que se dispone el cese de don Sebastián Llompart Moragues como Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura.	
15815	Orden de 11 de julio de 1977 por la que se nombra Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura a don Rafael Cavestany Cantos-Figuerola.	
15815	Resolución del Tribunal del concurso-oposición para cubrir plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, convocado por Orden de 28 de abril de 1976, por la que se hace pública la relación de aprobados.	
15829		
MINISTERIO DE COMERCIO		
	Real Decreto 1752/1977, de 17 de junio, por el que se amplía la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo correspondientes a las PP. AA. 84.45-C-8-b y 86.04; se prorroga la inclusión en dicha Lista de bienes de equipo referentes a las PP. AA. 90.20-A-2 y 90.28-C-6; se modifica la descripción de un bien de equipo perteneciente a la P. A. 84.33-B, y se excluye de la citada Lista un bien de equipo correspondiente a la P. A. 87.01-C.	
15811		
	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 71, «Vehículos automóviles industriales y sus partes y piezas para fabricación».	
15866		
	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 73, «Otros vehículos no automóviles y sus partes y piezas sueltas».	
15867		
	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 74, «Cajas de relojes».	
15867		
	Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la segunda convocatoria del cupo global número 77, «Armas».	
15867		
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
	Orden de 29 de junio de 1977 por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas a las estaciones invernales para la adquisición de bienes de equipo de producción nacional.	
15868		
ADMINISTRACION LOCAL		
	Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.	
15830		
	Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes admitidos y se señala la fecha, lugar y hora de celebración.	
15830		

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16115 REAL DECRETO 1750/1977, de 11 de julio, por el que se prorroga el rendimiento de los alcoholes de melazas procedentes de la fabricación del azúcar de remolacha y los precios de estos alcoholes para usos industriales.

El Real Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de julio, por el que se determinaba el rendimiento de las alcoholes de melazas procedentes de la fabricación de azúcar de remolacha y se prorrogaban los pre-

cios de estos alcoholes para usos industriales establecía la vigencia de los precios de los alcoholes etílicos procedentes de la melaza de azúcar de remolacha, cuando se destinan a usos distintos a los de boca, hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.

Manteniéndose las circunstancias que hicieron aconsejable la fijación de aquellos precios, se considera conveniente prorrogar lo establecido en el Real Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta los acuerdos del FORPPA, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Agricultura, de Industria y Energía y de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete la vigencia del Real Decreto dos mil ciento catorce/mil novecientos setenta y seis, de dieciséis de julio, por el que se determina el rendimiento de los alcoholes de melazas procedentes de la fabricación de azúcar de remolacha y los precios de estos alcoholes para usos industriales.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

16116 ORDEN de 31 de enero de 1977 por la que se establecen los Métodos Oficiales de Análisis de Aceites y Grasas, Cereales y Derivados, Productos Lácteos y Productos Derivados de la Uva.

Excelentísimos señores:

El Decreto 2519/1974, de 9 de agosto, sobre entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español, contempla la necesidad de completar la normativa vigente en productos de consumo humano, para lo que es imprescindible la fijación de límites de componentes en la normalización de los diferentes productos, límites que dependen en la mayoría de los casos de las técnicas analíticas a emplear.

Por otra parte, la actuación de los distintos Ministerios en el ámbito de sus respectivas competencias, requiere el análisis de idénticos componentes de los productos de consumo humano, si bien en diferentes fases de elaboración o comercialización.

Por todo lo anterior, parece lógico unificar criterios y aunar esfuerzos mediante el establecimiento de métodos de análisis oficiales únicos para todos los Ministerios.

Para la redacción de los citados métodos de análisis, hecha conjuntamente por cualificados especialistas de los Ministerios interesados, se ha considerado conveniente adaptarse en lo posible a los aprobados por Organismos Internacionales especializados en la materia, con el fin de aprovechar la experiencia habida en su aplicación y de facilitar la confrontación de los resultados en las relaciones comerciales supranacionales.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros del Ejército, Hacienda, Gobernación, Industria, Agricultura y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se aprueban como oficiales los métodos de análisis de Aceites y Grasas, Cereales y Derivados, Productos Lácteos y Productos Derivados de la Uva que se citan en los anexos 1, 2, 3 y 4.

Segundo.—Cuando no existan métodos oficiales para determinados análisis, y hasta que sean estudiados por el Grupo de Trabajo correspondiente, podrán ser utilizados los adoptados por Organismos nacionales o internacionales de reconocida solvencia.

Tercero.—Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Cuarto.—La presente disposición entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de enero de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Hacienda, Gobernación, Industria, Agricultura y Comercio.

ANEXO I

METODOS DE ANALISIS DE ACEITES Y GRASAS

1. PREPARACION DE LA MUESTRA

1.1. Principio.

Este método establece las condiciones generales de preparación de la muestra; las de carácter particular están indicadas en los métodos correspondientes.

1.2. Procedimiento.

1.2.1. La muestra es fluida y perfectamente limpia.

Para todas las determinaciones, antes de realizar la toma para ensayo, agitar la muestra como medida de precaución.

1.2.2. La muestra es fluida, pero presenta turbidez o materia depositada.

1.2.2.1. Para las determinaciones: Impurezas, agua y materias volátiles, e insaponificable, agitar enérgicamente la muestra para homogeneizarla lo mejor posible antes de la toma para ensayo.

1.2.2.2. Para los demás métodos colocar la muestra en estufa a 50° C. Cuando aquélla alcance esta temperatura, agitar enérgicamente. Dejar decantar. Filtrar sobre papel en la estufa mantenida a 50° C. El filtrado debe ser limpio.

1.2.3. La muestra es sólida.

Colocar en estufa matenida a una temperatura 10° C superior a la de fusión presumible de la muestra. Operar como en 1.2.1 si la muestra fundida es fluida y perfectamente limpia; y como en 1.2.2 si la muestra fundida presenta turbidez o materia depositada.

1.3. Referencia.

1. International Union of Pure and Applied Chemistry. Standard Methods for the Analysis of Oils, Fats and Soaps. 1964. II. A. 1.

2. CARACTERES ORGANOLEPTICOS

2.1. Principio.

Caracteres organolépticos son las cualidades de las sustancias grasas perceptibles directamente por los sentidos. Por lo tanto, su determinación es fundamentalmente subjetiva; no permitiendo establecer, en general, métodos concretos y definidos.

2.2. Aspecto.

Se considerará de aspecto correcto cuando sometida la muestra de aceite, durante 24 horas, a una temperatura de 20° C ± 2° C, se observe homogénea, limpia y transparente.

2.3. Olor y sabor.

Serán los normales según el tipo de aceite, y con los aromas propios y característicos, sin que se advierta en ningún caso síntomas organolépticos de rancidez.

2.4. Color.

Variará del amarillo al verde. Para los aceites de oliva y orujo se medirá por el método «Índice de color A. B. T.». En los demás aceites refinados se medirá en el sistema Lovibond, utilizando cubetas de 5,25 pulgadas.

3. INDICE DE COLOR A. B. T.

3.1. Principio.

Este método tiene por objeto establecer una escala de índices para la denominación del color de los aceites de oliva y de semillas, que no contengan, examinados por la visión humana, tonalidades rojizas, es decir, que sólo representen tonalidades variables del amarillo al verde.

El índice de color A. B. T. indica cuantos ml de una disolución 1/15 M de fosfato disódico de Sorensen deberá contener por litro, una mezcla de dicha disolución con otra 1/15 M de fosfato monopotásico, para que agregando un número suficiente de ml de una disolución al 0,04 por 100 de azul de bromotimol, preparada en la forma que se indica más adelante, se origine una coloración idéntica a la del aceite, examinando por transparencia, con la visión humana, una capa de 25 mm de espesor, de la materia grasa y de la disolución patrón.

3.2. Material y aparatos.

3.2.1. Tubos de vidrio neutro de 25 mm de diámetro interior y 140 mm de longitud.

3.3. Reactivos.

3.3.1. Disolución 1/15 M de fosfato monopotásico. Disolver 9,078 g de KH_2PO_4 en agua destilada y hervida, hasta completar 1 litro.

3.3.2. Disolución 1/15 M de fosfato disódico. Disolver 11,88 gramos de $\text{Na}_2\text{HPO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$ en agua destilada y hervida, hasta completar 1 litro.